

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 36174 DE CENTRO POBLADO AYAHUASAN DISTRITO DE POMACOCHA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2575382.

En el Distrito de Pomacocha, a los 08 días del mes de mayo del 2024, en la unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pomacocha, siendo las 15:30 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDP-ALYLEA, de fecha 09 de abril del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 36174 DE CENTRO POBLADO AYAHUASAN DISTRITO DE POMACOCHA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2575382, por un valor referencial de S/ 2,798,737.17 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 17/100 SOLES) a fin de efectuar la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

Cabe mencionar que con fecha 07/05/2024 mediante CARTA N°023-2024-MDP/JCHH/GM, se hace de conocimiento al presidente del comité de selección la renuncia del Ing. ANGEL CHOQUE CONTRERAS, la cual se efectuó antes de la etapa de acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro, este fue designado como PRIMER MIEMBRO TITULAR mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDP-ALYLEA de fecha 09/04/2024, ante ello el RLCE indica lo siguiente:

CAPÍTULO II ÓRGANOS A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 44. *Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.*

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Por lo cual se convocó al MIEMBRO SUPLENTE del PRIMER MIEMBRO TITULAR y SEGUNDO MIEMBRO TITULAR designado mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2024-MDP-ALYLEA de fecha 09/04/2024, mediante CARTA N°002-2024-WCME de fecha 08/05/2024, en la cual se solicita el comunicar una reunión para revisión de propuestas de proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 36174 DE CENTRO POBLADO AYAHUASAN DISTRITO DE POMACOCHA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2575382, a horas 15:30 PM del día 08/05/2023.

Los presentes miembros del comité de selección no encontrándose impedidos según lo



prescrito en el Artículo 45° y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al Artículo 46° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR : WILLIAM CHRISTOPHER MONTALVO ESCOBAR.

PRIMER MIEMBRO TITULAR : ERMELINDA QUIÑONES GARCÍA
(SUPLENTE)

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR : ANGEL WILFREDO TAIBE LAURA.

1.- REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido se procede a verificar los participantes registrados electrónicamente a través del SEACE según el cronograma establecido.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	20524890241	MIGA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	10/04/2024	Válido
2	RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	10/04/2024	Válido
3	RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	10/04/2024	Válido
4	RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/04/2024	Válido
5	RUC	20517230821	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	12/04/2024	Válido
6	RUC	10282912398	SALAZAR SALCEDO RENEER GERARDO	12/04/2024	Válido
7	RUC	20604759227	CONSTRUCTORA & CONSULTORA INGARACHA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/04/2024	Válido
8	RUC	20487049990	EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	15/04/2024	Válido
9	RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	15/04/2024	Válido
10	RUC	20486429268	FADE S.A.C.	15/04/2024	Válido
11	RUC	20600195817	MULTISERV RALLOBER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	15/04/2024	Válido
12	RUC	20604262438	RAVIC CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.	16/04/2024	No Válido
13	RUC	20601534186	CONSTRUCTORA MARFRED E.I.R.L.	16/04/2024	Válido
14	RUC	20604315582	GRUPO JOBKA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRUPO JOBKA S.A.C.	16/04/2024	Válido
15	RUC	20205328662	SAN AGUSTIN E.I.R.L CONTRATISTAS GENERALES	17/04/2024	Válido
16	RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	17/04/2024	Válido
17	RUC	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	17/04/2024	Válido
18	RUC	20608253794	GJL LOGISTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/04/2024	Válido



19	RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	19/04/2024	Válido
20	RUC	20486604876	KFM ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2024	Válido
21	RUC	20486136830	INATEC S.A.C.	19/04/2024	Válido
22	RUC	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	20/04/2024	Válido
23	RUC	20566555574	CONSTRUCCIONES BARCADA S.A.C.	20/04/2024	Válido

2.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA)

Presentaron sus ofertas cuatro (04) postores de un total de Veintidós (22) participantes registrados válidos.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20487049990	EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	22/04/2024	09:42:38	Valido
2	20601534186	CONSORCIO MARFRED conformado por las empresas: CONSTRUCTORA MARFRED E.I.R.L. con RUC N° 20601534186 y CORPORACION AGAPE C & N S.R.L. con RUC N° 20600021045.	22/04/2024	18:55:49	Valido
3	20608253794	CONSORCIO GJL conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGISTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794.	22/04/2024	19:23:48	Valido
4	20486136830	INATEC S.A.C.	22/04/2024	21:55:00	Valido

3. ADMISIÓN DE LA OFERTA

Acto seguido se procedió con la apertura de las ofertas de los postores que se ha presentado, a fin de verificar los documentos para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas definitivas, el presente procedimiento es de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificatorias.

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el Capítulo III de las Bases Integradas, los mismos que se detallan a continuación:

N°	Documentos para la admisión de la oferta	EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	CONSORCIO MARFRED	CONSORCIO GJL	INATEC S.A.C.
		Condición	Condición	Condición	Condición
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)				
4	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	g) El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CALIFICACION	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

A. EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. RESPECTO A SU NO ADMISIÓN.

RESPECTO A LA EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.; Evaluado la propuesta del postor, no ha presentado y cargado la propuesta económica de acuerdo a lo establecido en las bases integradas, por lo cual se considera como no admitido.

B. CONSORCIO MAFRED, RESPECTO A SU NO ADMISIÓN

Se observa del **CONSORCIO MAFRED, NO CUMPLE**, con el artículo requisitos de documentación obligatoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado del literal VI) ser responsable de la veracidad de los documentos su representada presenta información incongruente de la revisión del portal de proveedores del estado de las empresas consorciadas sus correos electrónicos y su número de celular de la empresa: CORPORACION AGAPE C & N S.R.L. y la empresa: CONSTRUCTORA MAFRED E.I.R.L., son muy distinto que presenta el anexo N° 01 como tal indica:



Actualizado al 23/04/2024 a las 10:36

CORPORACION AGAPE C & N S.R.L.

Desempeño: ★★★★★

1 Sanciones del TCE	0 Penalizaciones
0 Inhabilitación por Manifiesto Judicial	0 Inhabilitación Administrativa
1.6 SUNAT	0 SUNAT

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE)

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperu.



CONSTRUCTORA MARFRED E.I.R.L.

Vigentes: **Bases** | **Servicios** | **Selección de obra** | **Trámites de obra**

Desempeño: ★★★★★

0	0
Sanciones del TCE	Penalizaciones
0	0
Impedimentos por Mandato Judicial	Impedimentos Administrativos
0.8	0
SUIT	SES

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.



- RUC (*) : 20601534186
- Teléfono (*) : 064212397
- Email (*) : karina.chico82@gmail.com
- Domicilio (*) : HUANCVELICA / ACOBAMBA / POMACOCHA
- CMC (*) : S/ 4,956,714.16
- CLC (*) : S/ 4,095,569.95
- Estado (*) : ACTIVO
- Condición (*) : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (*) : EMPRESA INDIVIDUAL DE PESP LTDA
- Especialidades (*):
 - CATEGORIA A Consultoría en obras de saneamiento y afines
 - CATEGORIA A Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines
 - CATEGORIA A Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines
 - CATEGORIA A Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines
 - CATEGORIA A Consultoría en obras viales, puentes y afines

Por lo expuesto su información legal falta realizar la actualización correspondiente en concordancia con la RESOLUCIÓN TRIBUNAL N° 2651-2020-TCE-S3, NO SE ADMITE su oferta conforme con el numeral 73.2 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

C. INATEC S.A.C. RESPECTO A SU NO ADMISIÓN

En el ANEXO N° 4, presentado por el Postor NO CORRESPONDE al proceso en mención, ya que modalidad de ejecución no corresponde, EL FORMATO PRESENTADO CORRESPONDE a procesos modalidad llave en mano de ejecución, según lo describe el literal a) del numeral de artículo 36 del RLCE.

EN ESTE CASO MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO CORRESPONDE:

EL POSTOR PRESENTA EL ANEXO 04 A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN LLAVE EN MANO: Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio Llave en mano: Tratándose de obras, el postor oferta en conjunto la construcción, equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio y, de ser el caso la elaboración del expediente técnico y/o operación asistida de la obra". Tal como indica el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60° del RLCE, no son subsanables:

- a) la omisión de determinada Información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. La omisión, al tratarse de información en el Anexo N° 4 Plazo de ejecución de la obra. NO ES SUBSANABLE.

Cabe precisar que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión,

Handwritten signature in blue ink.



evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones" (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1)

El postor **CONSORCIO GJL** conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGÍSTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794; **CUMPLE** con todos los documentos y las condiciones solicitadas en las bases integradas, por lo que por unanimidad el presente comité de selección **ADMITE** la presente oferta.

Luego de la revisión a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité selección **ADMITE** la oferta según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO
1	20487049990	EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	NO ADMITIDO
2	20601534186	CONSORCIO MARFRED conformado por las empresas: CONSTRUCTORA MARFRED E.I.R.L. con RUC N° 20601534186 y CORPORACION AGAPE C & N S.R.L. con RUC N° 20600021045.	NO ADMITIDO
3	20608253794	CONSORCIO GJL conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGISTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794.	ADMITIDO
4	20486136830	INATEC S.A.C.	NO ADMITIDO

4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Acto seguido el comité de selección procede a evaluar la documentación que acredite los factores de evaluación de la oferta admitida, de acuerdo a las bases integradas y de conformidad con el Artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se obtiene del cuadro siguiente:

N°	NOMBRES O RAZON SOCIAL	PRECIO DE LA OFERTA	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE BONIF. (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			PRECIO (%)				
1	CONSORCIO GJL conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGISTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794.	S/ 2,748,873.78	98.22%	98.22	4.91	103.13	1

Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para evaluar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** pasar a la etapa de los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, se efectúa la etapa de Calificación de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el párrafo primero del Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; se procede a revisar la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos de Calificación establecidos en las bases, al postor que obtuvo el primer, según el orden de prelación detallado en el cuadro precedente.

Acto seguido se procederá a calificar la Oferta que ocupó el Primer lugar en la Evaluación según el orden de prelación es el postor **CONSORCIO GJL** conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGISTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794.



N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	<p>EQUIPOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11-12 p3. • COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP. • VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP - 2.4". • MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg. • CAMIÓN CISTERNA AGUA 4x2 122 HP 1500 GAL. • ANDAMIO METÁLICO. • ZARANDA METÁLICA 1/4". • COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP. • ESTACIÓN TOTAL. • EQUIPO DE SOLDAR. • EQUIPO PARA PRUEBA HIFRAÚLICA DE AGUA. • EQUIPO DE PINTURA. • NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE. <p>MAQUINARIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RETROEXCAVADORA 420 F. • EXCAVADORA S/ORUGAS 170-250 HP 1.1-2.57 YD3. • CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS DE 252 HP. • CAMIÓN GRÚA DE CAPACIDAD 8TN CERTIFICADO CON OPERADOR HOMOLOGADO. • CAMIÓN VOLQUETE DE 6x4 15m3. • RODILLO LISO VIBRATORIO 1TN. 	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADEMICA	<p>- Residente de Obra.</p> <p>- Especialista en Calidad.</p> <p>- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>- Arqueólogo.</p> <p>PERSONAL NO CLAVE</p> <p>- Técnico en Construcción Civil.</p>	
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.	<p>- Residente de Obra.</p> <p>- Especialista en Calidad.</p> <p>- Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>- Arqueólogo.</p> <p>PERSONAL NO CLAVE</p> <p>Técnico en Construcción Civil.</p>	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR		
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez del Valor Referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	CUMPLE

Por consiguiente, de la revisión de los requisitos de calificación **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEL (PERSONAL CLAVE – NO CLAVE) Y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**; el postor **CONSORCIO GJL** conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGÍSTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794, **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por lo que **SE CALIFICA** la presente oferta.



Acto seguido no habiendo alguna otra oferta válida para calificar el comité de selección decide por **UNANIMIDAD** dar por **CALIFICADA** la Oferta del postor **CONSORCIO GJL** conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGÍSTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794, por haber cumplido con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas.

**CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS,
SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN.**

N°	NOMBRES O RAZON SOCIAL	PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA OFERTA (CONDICIÓN)	PUNTAJE TOTAL FINAL	ORDEN PRELACION.
01	CONSORCIO GJL conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGÍSTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794.	103.13	CALIFICADO	103.13	1



6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

Visto lo resultados obtenidos de los actos precedentes y estando conforme a lo establecido en los Artículos 73°, 74°, 75° y 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de Selección por **UNANIMIDAD**, otorga la **BUENA PRO** a la empresa **CONSORCIO GJL** conformado por las empresas: **G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGÍSTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794**, según el siguiente detalle:

POSTOR	CONSORCIO GJL (conformado por las empresas: G & M ARKHOS S.A.C. con RUC N° 20568992351 y GJL LOGÍSTICA & CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20608253794)
DOMICILIO LEGAL	CAL. LAS FLORES MZA. "P" LOTE 14 URB. LA MERCED, DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.
PUNTAJE GENERAL	103.13 PUNTOS

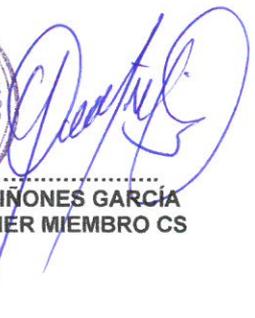


MONTO OFERTADO	S/ 2,748,873.78 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100 SOLES).
-----------------------	--

Siendo las 20:00 horas del día 08 de mayo del 2024 se da por concluido el presente procedimiento de selección; y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.



.....
WILLIAM CHRISTOPHER MONTALVO ESCOBAR
PRESIDENTE CS



.....
ERMELINDA QUINONES GARCÍA
(SUPLENTE) PRIMER MIEMBRO CS



.....
ÁNGEL WILFREDO TAÍPE LAURA
SEGUNDO MIEMBRO CS